



# **BANDO.-**

## **LIMPIEZA DE EXCREMENTOS CANINOS EN LA VÍA PÚBLICA.-**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS,  
HACE SABER:**

La imagen que nuestra ciudad ofrece es fiel reflejo del grado de civilización y buenas costumbres de sus habitantes. Por ello es labor de todos/as cuidar los detalles que ayuden a hacer de Martos una localidad agradable y acogedora y que destaque por la limpieza de sus calles. Con la finalidad de que los propietarios de los perros puedan disfrutar de su compañía, pero sin que el resto de los ciudadanos tengan que soportar los inconvenientes que aquéllos puedan producir, se promulga el presente Bando, de acuerdo con las normas vigentes en materia de tenencia de animales domésticos contemplados en la Ordenanza Municipal vigente:

**Art. 6.- Las personas encargadas de conducir a los animales de compañía evitarán que estos depositen sus defecaciones en las vías públicas, jardines o paseos.**

**En todo caso, cuando este hecho se produzca, la persona encargada del animal en ese momento, deberá recoger la defecación y depositarla en el lugar habilitado para ello si lo hubiere o en su defecto en un contenedor de basura dentro de una bolsa de plástico cerrada.**

El incumplimiento de esta medida constituye una infracción grave y será objeto de sanción administrativa, con multa de 91 a 2.405 euros, correspondiendo la misma a la persona encargada del animal o subsidiariamente el propietario del mismo.

Se dará conocimiento a la Policía Local de este Bando para la práctica de las averiguaciones oportunas y su denuncia.

Asimismo, se ha percibido que se está haciendo un **uso indebido del azufre**, por algunos vecinos para repeler las micciones de los perros en sus fachadas. Este producto en realidad sólo está autorizado bajo condiciones concretas como **producto fitosanitario de uso agrario ESTANDO PROHIBIDO EL RESTO DE USOS**, tal y como recoge nuestra ordenanza. Así, el vertido de estos productos químicos, tóxicos y peligrosos en la vía pública, conllevará la imposición de la sanción respectiva, a través de la Policía Local, así como a través del SEPRONA.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Dado en Martos a treinta de marzo de dos mil diecisiete, por el Alcalde-Presidente, Don Víctor Manuel Torres Caballero.

